

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL- VIGENCIA 2024

PVCF 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA – TOLIMA

IBAGUE, DICIEMBRE DE 2025



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA -TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Contralora Auxiliar

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Equipo de Trabajo:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
 Profesional Universitario – Líder de Auditoría

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Apoyo de auditoría

Vigencia auditada: 2024

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

	ESTRUCTURA INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	PAG
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1.	OBJETO GENERAL DE LA AUDITORIA	5
1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.3.	FUENTE DE CRITERIO	6
1.4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	6
1.5.	CONCLUSIÓN GENERAL Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN	7
1.6.	RESULTADO EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
1.7.	CONCEPTO EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
1.8.	RELACION DE HALLAZGOS	10
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA	11
2.1.	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la ejecución obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD por vigencia.	11
2.2.	HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 03 - Limitaciones en el control interno y la gestión de los recursos del 1 % ICLD	15
3.	CUADRO RELACION DE HALLAZGOS	19
4.	PLAN DE MEJORMIENTO	19



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD – 318 – 2025 – 100

Ibagué, 19 de Diciembre de 2025

Doctor

LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ

Alcalde Municipal

Municipio de Carmen de Apicala -Tolima

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoria de cumplimiento sobre la inversión ambiental con recursos propios del 1% de los ICLD, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en el Municipio de Carmen de Apicala, Tolima, vigencia 2024.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional con relación al asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en a la inversión ambiental con recursos propios del 1 % Ingresos corrientes de libre destinación ICLD, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Estos principios demandan de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó al Municipio de Carmen de Apicala, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar el comportamiento del recaudo y la ejecución de los recursos correspondientes al 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) en los municipios de Ataco, Alvarado, Carmen de Apicalá y Líbano, con base en la información presupuestal y documental disponible, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuada gestión de estos recursos durante la vigencia evaluada.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el comportamiento del recaudo del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) en los municipios de Ataco, Alvarado, Carmen de Apicalá y Líbano durante la vigencia evaluada.
- Verificar el registro y apropiación presupuestal de los recursos del 1% de los ICLD en cada uno de los municipios, con base en la documentación financiera y contable disponible.
- Identificar posibles incumplimientos normativos o desviaciones relacionadas con la destinación y uso de los recursos del 1%, en aquellos municipios donde no se evidenció contratación ni ejecución durante la vigencia objeto de revisión.

1.3 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORIA



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

De acuerdo con el objeto de la evaluación de cada objetivo específico, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Ley 99 de 1993, art. 111, modificado por la Ley 2320 de 2023.
- Decreto 1076 de 2015.
- Manual de contratación del sujeto.
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar

1.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría de cumplimiento ambiental se define en dos aspectos:

Asunto o materia objeto de evaluación

- Identificar y analizar los recursos del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) para verificar si están disponibles en cuentas bancarias sin haberse ejecutado conforme a su destinación legal, según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
- Realizar evaluación presupuestal del comportamiento del recaudo de los recursos del 1% de los ICLD en cada uno de los municipios mencionados.

Periodo sujeto a evaluación

La auditoría se aplicará sobre asunto o materia a auditar de la vigencia 2024 y cuando sea necesario se extenderá a vigencias anteriores o hasta la vigencia actual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La auditoría tendrá como criterios de evaluación, además de la normatividad legal aplicable, el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	

1.5.1 Fundamento del concepto

Con fundamento en las competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Resolución No. 784 del 27 de diciembre de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima y los criterios de auditoría antes citados, se analizó y verificó el comportamiento del recaudo, registro, apropiación presupuestal y la ejecución obligatoria de los recursos propios correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) en el Municipio de Carmen de Apicala – Tolima, durante la vigencia objeto de revisión.

El análisis se efectuó con base en la rendición de cuentas presentada mediante los formatos F125_CDT – Inversión Sector Ambiental y F126_CDT – Contratación con el 1 % ICLD, registrados en el Sistema SIA Contralorías el 27 de febrero de 2025, así como en los soportes financieros, presupuestales y contractuales aportados por la entidad.

Con fundamento en la evidencia obtenida, la Contraloría Departamental del Tolima concluye que la entidad NO cumplió, en los aspectos significativos, con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al recaudo, registro, apropiación presupuestal y ejecución obligatoria de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), debido a inobservancias relevantes en los procesos de planeación, destinación y ejecución de dichos recursos, las cuales se encuentran debidamente descritas y sustentadas en los hallazgos consignados en el presente informe.

1.5.2 Concepto de la evaluación (sin reservas, con reservas, adverso, limitación en el alcance con reservas, limitación en el alcance abstención)

Como resultado de la auditoría de cumplimiento ambiental practicada al Municipio de Carmen de Apicala – Tolima, correspondiente a la vigencia 2024, y con fundamento en la evidencia suficiente, pertinente y competente obtenida durante el proceso auditor, la Contraloría Departamental del Tolima conceptúa que la entidad NO cumplió, en los aspectos significativos, con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al recaudo, registro, apropiación presupuestal y ejecución obligatoria de los recursos correspondientes al uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

La materia controlada no resulta conforme, teniendo en cuenta que se evidencianan inobservancias materiales de carácter cualitativo y cuantitativo en los procesos de planeación, destinación y

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	

ejecución de los recursos del 1 % ICLD, particularmente en la omisión de incluir la totalidad de dichos recursos en el Plan de Desarrollo Municipal de Carmen de Apicala "Todos Construimos Progreso 2024 a 2027", y la no incorporación oportuna en el presupuesto anual.

Así mismo, se constató que, no se llevó a cabo procesos de inversión ambiental ejecutado mediante contratación durante la vigencia 2024, la Administración Municipal no aplicó de manera integral el enfoque de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), ni los criterios de adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, ni la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales (PSA), conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 y sus decretos reglamentarios.

Las debilidades identificadas reflejan fallas estructurales en la gestión fiscal ambiental, asociadas a deficiencias en la planeación, en los mecanismos de control interno y en la gestión del riesgo, lo cual se evidencia en la persistencia de saldos no ejecutados del 1 % ICLD, la reiteración de observaciones provenientes de vigencias anteriores, la ineffectividad del Plan de Mejoramiento y la calificación del sistema de control fiscal interno con deficiencias, conforme a la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0.

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Tolima emite un **CONCEPTO ADVERSO**, al considerar que las inobservancias detectadas afectan de manera material el cumplimiento del objeto y alcance de la auditoría, comprometiendo la adecuada administración y destinación de los recursos públicos destinados a la gestión ambiental del Municipio de Carmen de Apicala – Tolima.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado Parcialmente adecuado; y la efectividad de los controles arrojó un resultado Con deficiencias; la Contraloría Departamental del Tolima teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT 4.0:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptualizar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría_____.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO		CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Rangos de ponderación CFI		
De 1.0 a 1.5	Eficiente	
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias	
De > 2.0 a 3.0		Ineficiente

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno Con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arroja una calificación de 1.9 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Calidad del Diseño de Controles (30%)	Riesgo Combinado	Eficiencia de los controles (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	1,9 CON DEFICIENCIAS

1.7 Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Resolución No. 784 de 2024, el equipo de auditoría examinó la información remitida dentro de la rendición de cuenta RCA- 2024 y 2025, como resultado de dicho análisis se evidenció que la entidad mediante comunicación de fecha 17 de febrero de 2024, suscrita por el Secretario General y de Gobierno de la entidad informa que:

“...una vez verificada la información relacionada con la suscripción de planes de mejoramiento de la Contraloría Departamental del Tolima durante el segundo semestre de la vigencia 2024, no se suscribió plan de mejoramiento con dicho ente de control, como producto de algún proceso de auditoría...”.

Esta situación se encuentra soportada en el formato_20251_136_CDT.FMT Información de Avance del Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, no obstante, y conforme a los resultados obtenidos en la presente auditoría, se recomienda a la entidad auditada que, mediante la formulación y ejecución de su Plan de Mejoramiento Institucional, fortalezca los procedimientos internos de planeación, programación, control y seguimiento asociados a la inversión de los recursos del 1 % de los ICLD, garantizando su aplicación anual, completa, oportuna y acorde con los lineamientos legales y criterios técnicos vigentes.

1.8 Relación De Hallazgos



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dos (2) hallazgos administrativos.

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativo (Total)		
2. Disciplinario		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Beneficios de auditoria cuantificables		
6. Beneficio de Auditoria cualificables		
7. Sancionatorios		

Cordialmente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRÚ

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Proyecto: Líder de auditoría

Reviso: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

2.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del Municipio en la ejecución obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD por vigencia.

Fuente y criterios de evaluación de auditoria

- ✓ Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993
- ✓ Decreto 1007 de 2018, Decreto 870 de 2017,
- ✓ Decreto 1076 de 2015.actualizado
- ✓ Decreto 1998 de 2023
- ✓ Ley 1952 de 2019
- ✓ Decreto 0953 de 2013

Condición:

Tabla N° 1. Certificado febrero 2025 . Calculo ingresos corrientes de libre destinación ICLD para el Municipio del Carmen de Apicala , vigencia 2024

Codigo	Descripcion	RECAUDADOS
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2,497,008,805
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	600,374,000
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,554,076,103
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	170,148,071
1.1.01.02.202	IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	7,820,704
1.1.01.02.204	IMPUESTO DE DELINEACION	4,507,759,947
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	187,440,078
1.1.02.03.001.11	SANCIONES TRIBUTARIAS	17,696,866
1.1.02.03.002.01	Intereses mora prodia!	552,940,180
1.1.02.03.002.02	Intereses mora industria y comercio	4,269,191
	PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	
1.1.02.06.001.03.04	MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1,657,892,302
1.1.02.06.003.01.02	PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	33,096,373
TOTAL		11,790,522,620

En coherencia con los objetivos y alcance de la auditoría de cumplimiento ambiental, se verificó que la Administración Municipal presentó durante la vigencia 2024, lo siguiente:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO		CODIGO: F93-PM-CF-04

El secretario de hacienda y tesorería, el 27 de febrero de 2025 certificó que de conformidad con la ejecución presupuestal los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados durante la vigencia fiscal 2024, fue de **\$ 11.790.522.620** en los términos sustentados en la tabla N° 1 anexa, lo que permitió calcular el 1 % ICLD en **\$117.905.226,20** en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023.

Durante la revisión se constató que la administración municipal tiene individualizados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta de ahorros del BANCO SOCIAL N° 2650478960-5 **\$ 177.348.909,32** correspondientes a los recursos propios del 1 % ICLD, está práctica evidencia que al no ejecutarse la totalidad del saldo durante la vigencia, la administración optó por consolidar montos suficientes para la ejecución de obras o actividades ambientales , procurando intervenir los ecosistemas y predios estratégicos para el sistema de acueducto municipal con el fin de invertir en las destinaciones previstas en la Ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993.Tabla N°2.

Tabla N°2 . AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL VIGENCIA-2024 / PVCF-2025 A LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD LEY 2320 de 2023							
MUNICIPIO DE CARMEN APICALA -TOLIMA							
VIGENCIA/AÑO		AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE 2022	AL 31 DICIEMBRE 2023	AL 31 DICIEMBRE 2024
1	Total ICLD recursos propios del Mpio	\$ 6.008.409.000	\$ 5.629.075.886	\$ 7.847.730.319	\$ 7.730.639.000	\$ 7.956.971.156	\$ 11.790.522.620
1	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 60.084.090	\$ 56.290.759	\$ 78477.303	\$ 77.306.390	\$ 79.569.712	\$ 117.905.226,20
2	CUENTA N° 220366720035 BANCO POPULAR CONSIGNA EL 1% ICLD, FEBRERO 27 DE 2023	\$ 920.825,59	\$ 920.825,59	\$ 920.825,59	\$ 920.930,34		\$ 921.176,77
2	1.NUMERO CUENTA AHORRO BANCO SOCIAL N° 2650478960-5 DONDE EL MPIO CONSIGNA EL 1% ICLD	\$ 4.581.821,37	\$ 48.074.197,04	\$ 120.827.846,67	\$ 181.700.340,68	\$ 184.189.253,32	\$ 177.348.909,32
3	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS O FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD (2019 A 2022)	1. N°198 26 junio 2019 \$158.806.000 2. N°308 27 de nov 2019 \$10.560.000	No contrato	No contrato	No contrato 1 % ICLD	No contrato 1 % ICLD	No contrato 1 % ICLD
4	SALDO DE RECURSOS DEL 1 % ICLD, SIN EJECUTAR EN LAS OPCIONES DESTINACIÓN NORMADAS	SALDO ESTIMADO SIN EJECUTAR DEL 1 % ICLD	\$ 60.872.580,23	\$ 139.349.883,42	\$ 216.656.273,42	\$ 296.225.984,98	\$ 414.131.211,18
	SALDO POR CONSIGNAR				\$ 34.955.932,74	\$ 112.036.731,66	\$ 236.782.301,86
	FUENTE consultada	SIA CONTRALORIA, SIA OBSERVATORIO, RENDICIÓN CUENTA AMBIENTAL VIGENCIA 2024, BANCOS, ECT					

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	

No obstante, se observó que el saldo calculado del 1 % ICLD, al 31 de diciembre de 2024, para el municipio es de **\$ 414.131.211.18**, condición (deber ser) que demanda de la administración gestión para que con fundamento en el marco normativo invierta oportunamente en las opciones normadas en áreas, predios públicos y / o privados, estos últimos cuando se aplica el pago de servicios ambientales PSA. Tabla 2.

Resultados relacionado con los objetivos específico No 3.

La comisión de auditoría al Identificar los posibles incumplimientos normativos o desviaciones relacionadas con la destinación y uso de los recursos propios del 1% ICLD, se destaca entre otros aspectos, las relacionadas con la gestión ambiental y administrativa (financiera, contable, control). Le corresponde a la administración municipal no incluyó los recursos propios del 1 % ICLD en el Plan de desarrollo "TODOS CONSTRUIMOS PROGRESO 2024" a 2027 del Carmen de Apicala, luego no presupuestó anualmente los recursos propios del 1 % ICLD calculados en la tabla N° 2, con el fin de invertirlos bajo el enfoque de "Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) , como lo exige en el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023; esta inobservancia se validó con el concepto expedido mediante oficio por la Secretaría general y de gobierno el 27 febrero de 2025, donde certificó "Con base en el informe de ejecución presupuestal de gastos al cierre de la vigencia 2024, el Municipio del Carmen de Apicala no realizó inversión alguna con recursos del 1 % ICLD ,Ley 2320 de 2023".

La administración municipal omitió la Obligatoriedad de la destinación de recursos propios del 1 % ICLD, luego no incluyó \$ 414.131.211,18 en el presupuesto de la vigencia 2024, para su inversión ambiental, como lo exige el artículo 12 del decreto 0953 de 2013; la presente condición también se validó con el oficio expedida por la secretaría general y de gobierno el 17 febrero de 2025, donde certificó " Que en la oficina de contratación se evidencio que no se suscribieron contratos ambientales con recursos del 1 % de los ICLD".

Igual se verificó, que administración municipal durante la vigencia 2024, No individualizo **\$236.782.301,86** de recursos propios del 1 % ICLD, omitiendo el artículo ".Los municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas" artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

Causas

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ Deficiente planeación específica e integral que contemple la programación oportuna y anual de la ejecución de los recursos del 1 % ICLD, conforme a los términos y finalidades establecidas en la normativa ambiental vigente.
- ✓ La falta de articulación efectiva entre los instrumentos de planeación ambiental y los de ordenamiento territorial (EOT/EBOT), lo que ha limitado la definición de proyectos que incorporen enfoques de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) o Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
- ✓ La necesidad de fortalecer los mecanismos internos de elaboración, actualización y seguimiento de la matriz de riesgos y control fiscal ambiental, con el fin de mejorar la verificación del cumplimiento normativo y la gestión administrativa asociada a la inversión de los recursos del 1 % ICLD.

Efectos

- ✓ Persistencia de saldos pendientes de ejecución en la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del 1 % ICLD, correspondientes a varias vigencias fiscales.
- ✓ Limitación en la capacidad institucional para demostrar la aplicación efectiva y oportuna de los recursos en proyectos ambientales, conforme a las disposiciones de la Ley 2320 de 2023 y los Decretos 0953 de 2013 y 870 de 2017.
- ✓ Necesidad de fortalecer la gestión administrativa orientada a la conservación, restauración y manejo sostenible de ecosistemas estratégicos, en concordancia con los objetivos del desarrollo ambiental municipal.
- ✓ Nivel de cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental, evidenciándose aspectos pendientes por ajustar y / o aplicar en materia de planeación, programación y seguimiento de la inversión ambiental obligatoria.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

Oficio firmado por el alcalde municipal en diciembre 17 de 2025. *"En atención a la observación administrativa No. 01 emitida por el equipo auditor, relacionada con la Deficiente Gestión ambiental y Administrativa de municipio en la ejecución obligatoria de los recursos propios del 1% ICLD por vigencia, nos permitimos manifestar que como bien lo advierte el Ente de Control, se constató que*

Página 14 de 20

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025	

en la cuenta del BANCO SOCIAL No. 2650478960-5 existe la suma de \$177.348.909.32 correspondientes a recursos propios del 1% ICLD, recursos que se tienen como ahorro para ser invertidos efectivamente en proyectos de conservación, restauración o compensación ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y Decretos 2099/2016 y 1076/2015.”

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos al Ente de Control, retirar y dejar sin efecto la observación Administrativa planteada.

ANALISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO POR EL ENTE DE CONTROL.

La comisión y comité de auditoría, luego de integrar la respuesta controversia y con fundamento en los criterios de auditoría nuevamente ratifica el hallazgo administrativo No1, por hay elementos compilados en el texto del informe final y la matriz de trazabilidad (tabla N° 2) con corte al 31 diciembre de 2024, que evidencian unas inobservancias recurrentes a la normado en los decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993 antes citados en la punto “Fuente y criterios de evaluación de auditoría” y la ley 2320 de 2023, que afectaron el deber ser del proceso de inversión Ambiental a través de la contratación oportuna de los recursos propios del 1 % ICLD calculados en \$ 414.131.211,18 ; recursos que deberían haberse destinado bajo el enfoque y opciones que trata el artículo 3 de la ley 2320 de 2023, previa inclusión del saldo del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal 2024 a 2027 , presupuesto de la vigencia e individualización para su inversión en la destinación previamente planificada. Art 3 ley 2320 de 2023.

2.2. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02 - Limitaciones en el sistema de control interno y la gestión de los recursos del 1 % ICLD

Criterios.

- ✓ Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- ✓ Acto Legislativo 04 de 2019.
- ✓ Decreto Ley 403 de 2020.
- ✓ Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno).
- ✓ Ley 819 de 2003 (responsabilidad y sostenibilidad fiscal).
- ✓ Ley 2320 de 2023
- ✓ Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- ✓ Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- ✓ Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI.
- ✓



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Condición

El proceso auditor se desarrolló en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la metodología establecida en la "Guía de Auditoría en el marco de las Normas Internacionales ISSAI", derivada de las reformas introducidas al control fiscal mediante el Acto Legislativo 04 de 2019 y reglamentada en el Decreto Ley 403 de 2020.

En aplicación de este marco metodológico, se utilizó el formato F140-PM-CF-01-AC – Matriz de planeación, ejecución y cumplimiento, herramienta que permite identificar y evaluar el diseño y la efectividad de los sistemas de control interno implementado en la entidad, así como valorar los riesgos derivados de que dichos controles no logren prevenir o detectar incumplimientos o inobservancias significativas en el asunto auditado, en este caso, la inversión de los recursos propios municipales del 1 % ICLD. El propósito de la evaluación consistió en determinar la calidad, eficacia y eficiencia de los controles, así como el nivel de confianza que pueden otorgar en el cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo con la metodología de la GAT 4.0, los controles son evaluados bajo los criterios de adecuado, parcialmente adecuado o inadecuado en su diseño, y eficiente, con deficiencias o deficiente en su efectividad. En este sentido, la Contraloría Departamental del Tolima aplicó dicha escala para establecer la calificación correspondiente.

En el marco de la auditoría de cumplimiento ambiental, se evidenció que la gestión ambiental, financiera y los sistemas de control interno implementados por la Administración Municipal de Carmen de Apicala durante la vigencia 2024, no lograron mejorar el proceso de planeación y contratación ambiental, específicamente frente a la ejecución de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados.

Esta situación resulta especialmente relevante, dado que se trata de inobservancias reiteradas desde las vigencias 2020 a 2024, lo que configura una omisión en la aplicación de los principios de planeación, anualidad y ejecución obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD, conforme al marco normativo vigente.

Asimismo, el equipo auditor verificó que, pese a la disponibilidad de un saldo de \$414.131.211.18, no se efectuaron inversiones ambientales, incumpliéndose lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, el cual establece la obligatoriedad de destinar estos recursos para fines ambientales.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Estas situaciones ponen en evidencia deficiencias en la planeación, el uso de herramientas de gestión ambiental, el monitoreo y los mecanismos de control interno, lo cual afectó la capacidad de gestión de la entidad para impactar de manera efectiva las áreas o predios estratégicos destinados a la regulación y/o producción de agua para los sistemas de acueducto municipal.

Causa

- ✓ Debilidades administrativas en la implementación de controles internos en el área ambiental, en el marco de la integración MIPG-MECI.
- ✓ Ausencia de un plan de control fiscal interno estructurado, que permitiera detectar y corregir oportunamente las inobservancias en la ejecución de los recursos del 1 % ICLD, ni se adoptaron medidas correctivas frente a los incumplimientos reiterados en vigencias anteriores.
- ✓ Carencia de instrumentos actualizados de seguimiento y monitoreo, que orientaran la gestión hacia el cumplimiento de los planes de mejoramiento y de los proyectos ambientales obligatorios.

Efecto

- ✓ Persistencia en la no ejecución de los recursos del 1% ICLD, manteniendo saldos ociosos en cuentas bancarias institucionales.
- ✓ Incumplimiento de metas ambientales y de desarrollo sostenible previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y en la normativa vigente.
- ✓ Riesgo de imposición de medidas cautelares o embargos sobre los recursos acumulados, ante eventuales procesos judiciales o sancionatorios.
- ✓ La persistencia de la falta de ejecución de los recursos del 1% ICLD refleja un patrón de inobservancia administrativa, lo que afecta la confianza institucional y la credibilidad de la gestión municipal.
- ✓ Debilitamiento de la gestión ambiental municipal, con pérdida de oportunidad para la conservación y recuperación de áreas estratégicas para la regulación hídrica y producción de agua.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

"De acuerdo con la observación administrativa y frente a los hechos aquí planteados se tiene que la no inversión de los recursos correspondientes al 1% ICLD acumulados no obedece a falta de planeación y control interno, sino a la decisión de la Administración Municipal de ahorrar este recurso para ser invertido efectivamente en un proyecto de conservación, restauración o compensación ambiental de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993 y Decretos 2099/2016 y 1076/2015 de gran importancia para los Carmelitanos como es la compra de un predio para compensación y conservación ambiental. Sin embargo, los recursos hasta hoy son insuficientes para el desarrollo de este proyecto, por lo que hasta en la próxima vigencia será una realidad.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente solicitamos al Ente de Control al Ente de Control retirar y dejar sin efecto la observación Administrativa."

ANALISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

El sujeto de control afirma que la no inversión del 1% ICLD acumulado no obedece a falta de planeación y control interno, sino a una decisión de "ahorrar" para la compra de un predio para compensación y conservación ambiental; sostiene que los recursos actuales son insuficientes y que se invertirá en la próxima vigencia y solicita retirar la observación.

Estos argumentos no desvirtúan la observación, porque el hecho de "ahorrar" no constituye, por sí mismo, un mecanismo de control interno efectivo, ni sustituye los componentes mínimos de gestión: identificación y administración del riesgo, planeación, programación presupuestal, seguimiento y acciones correctivas, en el informe se encuentra claro que pese a existir disponibilidad de recursos (saldo calculado \$414.131.211,18 al 31 diciembre de 2025), no se efectuaron inversiones ambientales durante la vigencia 2024, configurándose el incumplimiento del marco de destinación obligatoria y efectividad de los controles en todo el contexto de planeación hasta la ejecución y su posterior monitoreo a la inversión ambiental con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental-forestal .

El argumento de "recursos insuficientes" evidencia un riesgo de planeación (falta de análisis de factibilidad y estructuración), si la intención era adquirir un predio, se debe contar con acciones verificables (priorización técnica, avalúos, actos administrativos, estudios, gestión predial, cronograma, etc.). La respuesta no aporta documentos que soporten y acrediten esas etapas, ni evidencia un sistema de seguimiento y control que asegure ejecución e inversión ambiental oportuna bajo el enfoque que exige el artículo 3 de la ley 2320 de 2023 .

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Existe además un riesgo de que la situación siga siendo reiterativa por cuanto se convierten en relevantes por tratarse de inobservancias que se presentan según análisis del equipo auditor desde 2020, lo que refuerza la conclusión de debilidades persistentes en el control interno y en la gestión del riesgo, y soporta la materialidad cualitativa del hallazgo.

Por lo expuesto, la respuesta del sujeto de control NO desvirtúa la Observación Administrativa No. 2, toda vez que la decisión de “ahorrar” no demuestra la existencia de controles internos eficaces, ni evidencia la aplicación de acciones de planeación, seguimiento y corrección que garanticen el cumplimiento del uso obligatorio del 1% ICLD dentro de la vigencia evaluada. En consecuencia, se eleva la observación a Hallazgo Administrativo.

La eficiente gestión administrativa, financiera, contable y ambiental desarrollada durante la vigencia 2025, por la administración municipal y específicamente por los dueños de cada uno de los procesos o procedimientos (MIPG) en coherencia con lo fijado por el sistema de control interno (MECI), es de trascendencia para el cumplimiento del fin de los recursos propios del 1% ICLD, que es la inversión ambiental en áreas que generan bienes y servicios para el sistema de acueducto..

3. CUADRO RELACION DE HALLAZGOS

Tabla N°6. HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DEL 1% ICLD DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA -TOLIMA. V-2024 / PVCF-2025								
No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							11
2	X							15
Total	2							

4. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un plan de mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permitan subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la contraloría del ciudadano</small>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

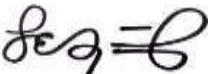
De conformidad con los lineamientos establecidos, la entidad cuenta con tres (03) días hábiles improrrogables, para suscribir y remitir el plan de mejoramiento al correo electrónico **ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co**, donde deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo, una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

De igual forma lo exhortamos, que de forma inmediata se dé traslado del informe final referido a los ex funcionarios que se encuentren involucrados, toda vez que se determinaron hallazgos de la vigencia 2024.

El incumplimiento a la presentación del Plan de Mejoramiento será causal para la iniciación del Proceso Administrativo Sancionatorio, conforme se encuentra regulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, Sentencia C-209/2023 de la Corte Constitucional.

Cordialmente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima



EICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Proyectó: Líder de auditoría
 Revisó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)